



Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO **2331** DE **14 OCT. 2025**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 y el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 5 del Decreto 2898 de 2011 y los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, dispone que "(...) *la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en que esta delegue o desconcentre la función.*"

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que mediante el Acuerdo No. 2090 de 2021, suscrito por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y el Ministerio de Justicia y del Derecho, y modificado por los Acuerdos 05 del 11 de enero, 20 del 1 de febrero y 32 del 17 de febrero de 2022 de la CNSC, se convocó al "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2*", concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer, en forma definitiva, 61 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que, con base en los resultados del "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional*", y de conformidad con lo indicado en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, y en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil elaboró, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para la provisión definitiva de los empleos objeto del concurso, las cuales adquirieron firmeza los días 27 de marzo y 1 de abril de 2024, según publicación efectuada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en su sistema de información Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-.

Que entre las listas de elegibles en firme se encuentra la conformada y adoptada por medio de la Resolución CNSC No. 8456 del 15 de marzo de 2024, para proveer cinco (5) vacantes del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ofertadas en el "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2*" con el código OPEC No. 170245, en la modalidad de concurso abierto, ubicadas así: dos (2) en la Dirección de Justicia Transicional

(números internos 000246 y 000249), dos (2) en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes (números internos 000273 y 000277) y una (1) en la Subdirección Estratégica y de Análisis (número interno 000280).

Que en la citada lista de elegibles figura en primera posición la señora **Lorena Cecilia Barreto Montes**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.864.847, quien fue nombrada en período de prueba mediante la Resolución No. 0405 del 11 de abril de 2024, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000249), ubicado en la Dirección de Justicia Transicional, del cual tomó posesión el 10 de mayo de 2024; en segunda posición el señor **Eduardo Monroy Vega**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.372.985, quien fue nombrado en período de prueba mediante la Resolución No. 0406 del 11 de abril de 2024, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000277), ubicado en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, del cual tomó posesión el 7 de mayo de 2024; en tercera posición la señora **Elvira Isabel Rowlands Gómez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.820.994, quien fue nombrada en período de prueba mediante la Resolución No. 0407 del 11 de abril de 2024, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000246), ubicado en la Dirección de Justicia Transicional; en cuarta posición la señora **Cleidys Azucena Reina Ruiz**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.527.892, quien fue nombrada en período de prueba mediante la Resolución No. 0408 del 11 de abril de 2024, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000273), ubicado en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, del cual tomó posesión el 4 de junio de 2024, y en quinta posición el señor **Bismarck Nobel Antonello Henríquez Sánchez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.169.144, quien fue nombrado en período de prueba mediante la Resolución No. 0409 del 11 de abril de 2024, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000280), ubicado en la Subdirección Estratégica y de Análisis, del cual tomó posesión el 10 de septiembre de 2024.

Que por medio de la Resolución No. 0978 del 27 de junio de 2024 se derogó el nombramiento en período de prueba de la señora **Elvira Isabel Rowlands Gómez**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, y en razón a que rechazó el nombramiento en período de prueba.

Que en sexta posición de la lista de elegibles figura el señor **Luis Alberto Arenas Sosa**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.562.474, quien fue nombrado en período de prueba mediante la Resolución No. 1359 del 1 de agosto de 2024, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000246), ubicado en la Dirección de Justicia Transicional, del cual tomó posesión el 2 de septiembre de 2024.

Que a través de la Resolución 1653 del 28 de agosto 2024 se aceptó, a partir del 5 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por la señora **Cleidys Azucena Reina Ruiz** al empleo que desempeñaba en período de prueba.

Que en séptima posición de la lista de elegibles figura la señora **Mary Luz Molano Murcia**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.269.098, quien fue nombrada en período de prueba mediante la Resolución No. 1880 del 23 de septiembre de 2024, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000273), ubicado en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, del cual tomó posesión el 15 de octubre de 2024.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, establece que:

*"Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. **Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.**"*. (Negrilla y subraya fuera de texto)

Que por medio de la Resolución No. 0517 del 9 de abril de 2025 se declaró la vacancia definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000253), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Subdirección Estratégica y de Análisis de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas. Lo anterior, en razón a que la servidora pública que era titular del empleo fue nombrada en ascenso en período de prueba en un empleo de superior grado salarial, en el cual obtuvo calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño laboral, por lo que adquirió los derechos de carrera administrativa y la actualización de su inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa respecto del nuevo empleo.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015 y los lineamientos impartidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de las Circulares Externas No. 0011 de 2021 y 2024RS096973 de 2024, el Ministerio de Justicia y del Derecho reportó el 22 de abril de 2025, en el Portal SIMO de esa Institución, la vacancia definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000253), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Subdirección Estratégica y de Análisis. Esta vacante fue registrada en la Comisión Nacional del Servicio Civil con el *Identificador del Empleo* número **235350**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del oficio 2025RS130861 del 14 de agosto de 2025, publicado en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0. el 29 de agosto de 2025, autorizó y dispuso la utilización de tres (3) listas de elegibles, resultantes "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2", para la provisión, a través de nombramientos en período de prueba, de igual número de empleos en vacancia definitiva en el Ministerio. La autorización se emitió, en los siguientes términos:

"(...)

EMPLEO VACANTE REPORTADO		CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN			
ID EMPLEO	ID VACANTES			OPEC	POSICIÓN	CÉDULA	ELEGIBLE
189890	343187	Mismo Empleo	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 4064 - 13	170248	2	1022359216	DIEGO SMITH HERRERA HERNANDEZ
235032	475248	Empleo Equivalente	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 15	170210	4	1143390907	AURY POVEDA TORRES
235350	477472	Empleo Equivalente	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 10	170245	8	52732408	LILIANA CUBIDES ARIZA

(...)". (Negrilla fuera de texto)

Que, revisada la lista de elegibles conformada y adoptada por la Comisión Nacional del Servicio Civil por medio de la Resolución No. 8456 del 15 de marzo de 2024, constituida para proveer cinco (5) vacantes del empleo de carrera denominado

Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ofertadas en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170245, en la modalidad de concurso abierto, se observa que en octava posición se encuentra la señora **Liliana Cubides Ariza**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.732.408.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000253), ubicado en la Subdirección Estratégica y de Análisis, por parte de la señora **Liliana Cubides Ariza**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4 y 5 de la Ley 190 de 1990.

Que el inciso primero del artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 dispone que **"La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa."** (Negrilla fuera de texto)

Que actualmente el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000253), vacante en forma definitiva, registrado en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0. de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la Comisión Nacional del Servicio Civil con el código 235032, y sobre el cual recae la autorización de uso de lista de elegibles proferida por la CNSC, está siendo desempeñado, a través de encargo, por la señora **Heidy Danessi Naranjo Gallego**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.136.888.341, efectuado por medio de la Resolución No. 1500 del 25 de julio de 2025.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los encargos en empleos con vacancia definitiva tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, sobre el particular, el Consejo de Estado ha manifestado:

*"Ahora bien, como se precisó en el acápite anterior, el nombramiento mediante encargo constituye un derecho preferencial a favor de los empleados inscritos en el escalafón de la carrera administrativa en tanto les permite desempeñar, transitoriamente, un cargo de mayor categoría vacante en forma definitiva, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para su desempeño, hasta que la administración lo provea en propiedad como resultado de un proceso de selección por méritos."*¹ (Negrilla fuera de texto)

Que como consecuencia del nombramiento en período de prueba de la señora **Liliana Cubides Ariza** en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000253), de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, se hace necesario dar por terminado el encargo de la señora **Heidy Danessi Naranjo Gallego** del mencionado empleo, quien reasumirá el desempeño del empleo del cual es titular y en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 03, (número interno 000235), actualmente ubicado en el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General.

¹ CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B. Consejero Ponente: Dr. Víctor Hernando Alvarado Ardila. 30 de agosto de 2012. Expediente No. 080012331000200101470 01.

2331



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, a la señora **Liliana Cubides Ariza**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.732.408, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000253), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Subdirección Estratégica y de Análisis.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora **Liliana Cubides Ariza** cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comunique la presente Resolución, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento. Si acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que este término se prorrogue en virtud de las causales que al efecto dispone la ley.

Artículo 2. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato de la señora **Liliana Cubides Ariza** evaluará su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, se entenderá superado el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, para lo cual se tramitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Dar por terminado, a partir de la fecha en que se posesione la señora **Liliana Cubides Ariza** en período de prueba, el encargo de la señora **Heidy Danessi Naranjo Gallego**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.136.888.341, del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000253), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, quien reasumirá el ejercicio del empleo del cual es titular, denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 03, (número interno 000235), actualmente ubicado en el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General

Artículo 4.- Comunicar la presente resolución a las señoras **Liliana Cubides Ariza** y **Heidy Danessi Naranjo Gallego**.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

14 OCT. 2025

EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT

Elaboró: Víctor Hugo Galindo García. Profesional Especializado. Grupo de Gestión Humana. 
Revisó: Melissa González Carreño. Coordinadora. Grupo de Gestión Humana. 
Edgar Hernando Suárez Vega. Contratista. Secretaría General. 
Aprobó: Rosa María Bohórquez Ortegón. Secretaria General (E).